

DECRETO N° 1958

CHIGUAYANTE, 15 OCT 2014

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°44/2014, de fecha 13 de febrero del 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas; Programa Deporte y recreación "Escuela Deportivas Municipales", aprobado por Decreto Alcaldicio N°308, de fecha 13 de Febrero del 2014; Orden de pedido interno N°7685, de fecha 07 de Octubre del 2014, de la Dirección Des. Comunitario, que solicita un servicio de alimentación para 120 personas; Términos de referencia de la Dirección Des. Comunitario; Cotizaciones recibidas de las empresas: "TRINIDAD ROSARIO VASQUEZ FRIZ", Rut: 9.449.493-1, por \$204.000.- (impuesto incluido), "MARCELA DE LAS MERCEDES BELMAR SEPULVEDA, Rut. 11.212.592-2", por \$222.000.- (impuesto incluido) y "PATRICIA DEL CARMEN MUÑOZ RIOS, Rut.12.301.613-0", por \$240.000.- (impuesto incluido); Cuadro de Evaluación de cotizaciones de fecha 06 de Octubre del 2014; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "TRINIDAD ROSARIO VASQUEZ FRIZ", Rut: 9.449.493-1, por \$204.000.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de alimentación para 120 personas, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese servicio de alimentación para 120 personas, al proveedor "TRINIDAD ROSARIO VASQUEZ FRIZ", Rut: 9.449.493-1, por \$204.000.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°7685, de la Dirección Des. Comunitario.

3°. Destínese un servicio de alimentación para 120 personas, a la Dirección Des. Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.01.001, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


ALISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

HCHN/LTS/APS/CAP/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal. ✓
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Des. Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 15 OCT 2014... HORA... 9:15

PROCEDENCIA... Surridos...

